

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2^{as} pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2^{as} 50 al mes, 8 al trimestre, 18 semestre y 20^{as} por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 15 de Junio 1891

PRESIDENCIA DEL SR. CORTINA

Señores que asistieron:

Rodríguez Portillo.—Molina y Molina.—Pulido.—García Gordo.—Briones.—Pérez Negro.—Martín Corral.—Martín Berganza.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Incidencias del actual reemplazo

Hospicio

- 3 Manuel López Avilés.—Soldado sorteable por haber desistido de la alegación.
- 24 Francisco Díaz Alonso.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 41 Hipólito Acero López.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.
- 44 José González Parra.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 74. Mariano Serrano Calderón.—Soldado sorteable por haber desistido de la alegación.
- 98 Jerónimo Pastor Partida.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.
- 130 Cándido Sandoval Vallejo.—Talla, 1'830 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 187 José Mesón Bermejo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 271 Domingo García Morey.—Soldado sorteable por haber desistido de la alegación.

299 Francisco Soto Simarro.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

309 Antonio Muñoz Torres.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Palacio

41 Isidro Herrero Simón.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

74 Ramón Sala y Domínguez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

143 Francisco García Estévez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

193 Enrique Flores.—Reconocido útil, soldado sorteable.

Inclusa

272 Francisco Mateo Osorio.—Talla, 1'730 milímetros: soldado sorteable.

321 Enrique Quintana Arregui.—Talla, 1'490 milímetros: excluido totalmente.

Latina

193 Ciriaco Martín de Vidales Vázquez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Navalcarnero

17 Jacinto Arreo Cardena.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Alcalá de Henares

37 José Rodríguez Rúa Ruano.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1890

Hospicio

26 Francisco Martínez y Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

77 Salustiano Vega Gil.—Talla, 1'830 milímetros: continúa de recluta en depósito.

80 Tomás Muñoz Fernández.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

92 Valentín Hervias García.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

116 Pedro Martínez Pereira.—Talla, 1'800 milímetros: continúa de recluta en depósito.

347 Santos Soto Simarro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

383 José Echano Gurruchaga.—Excluido por haber fallecido.

392 Francisco Casnovas Martínez Villapol.—Prófugo.

Audiencia

45 Francisco Pérez Vilor.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Palacio

42 Martín Barrera López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

136 Ignacio Ferronda Sanz.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

143 Prudencio Sordí Arranz.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

253 José Salgado Fernández.—Talla, 1'560 milímetros: soldado sorteable.

Inclusa

326 Hilario Hernando Ruiz.—Excluido por haber fallecido.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1889

Hospicio

15 Aquilino Morentes González.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

21 Eduardo Blanco Bucé.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

78 Santos Bravo Lorenzo.—Talla, 1'835 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

140 Pedro Gómez Salazar.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

149 José López Gaitán.—Pendiente de que se acredite su defunción.

186 Rafael Herrerrín Mira.—Talla, 1'835 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

187 Elías López Sanz.—Reclámese certificado de existencia en el ejército de su hermano Felipe.

240 José Sánchez Astorga.—Talla, 1'440 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

280 Cecilio Rincón Ibáñez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

301 Antonio Quesada Ordóñez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

312 Pío Fernández de la Hera.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

337 José Coronado Estrada.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

330 Enrique Polín García.—Prófugo.

Palacio

36 José Fernández Vázquez.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

106 Andrés Valaivieso Verdú.—Talla, 1'820 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

136 Agustín Gracia Rojo.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

224 Fernando García Fernández.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

Latina

321 León Fernández y Fernández.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1888

Hospicio

184 Cesáreo Carvajal Guisasaola.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

228 Nicolás de Górgolas Bachiller.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

267 Francisco Ferreira Barcala.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

292 Marcelino Fernández Sánchez.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Palacio

143 Julio Gómez Jordán.—Talla, 1'305 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Inclusa

290 Urbano Collado Gutiérrez.—Talla, 1'505 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Moralzarzal

2 Bernabé Maya Laboyga.—De conformidad con el Ayuntamiento, soldado sorteable.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1877

Centro

63 Enrique Rodríguez Díaz.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

Quintos de otras provincias

Reemplazo de 1890

Sevilla

Enrique Laguno González.—Inútil.

Reemplazo de 1888

Sevilla

Fernando García de Leaniz Arias de Quiroga.—Inútil.

Terminadas las incidencias de quintas la Comisión continuó reunida en sesión pública para ocuparse de resolver las reclamaciones presentadas en varios pueblos contra la validez de las elecciones efectuadas en 10 de Mayo próximo pasado, y la capacidad de varios Concejales electos, lo cual llevó á cabo en la forma siguiente:

Vallecas

El Sr. Vicepresidente manifestó que en cumplimiento del art. 68 de la ley Provincial, había que proceder á nueva votación por lo que respecta á la declaración de incapacidad ó incompatibilidad del electo D. Mariano Medel, que desempeña el cargo de Juez municipal, toda vez que en la sesión anterior había resultado empate.

Repetida la votación sobre si se declaraba incapacitado á D. Mariano Medel, dió el siguiente resultado:

Señores que dijeron si

Berganza.—Pulido.—Corral.—Pérez Negro.

Señores que dijeron no

Briones.—Molina.—García Gordo.—Portillo.—Sr. Vicepresidente.

En su consecuencia fué declarado con capacidad suficiente para desempeñar el cargo de Concejal D. Mariano Medel.

Asimismo acordó que D. Francisco Bustos estaba incapacitado para el ejercicio del mismo cargo por tener celebrado un contrato directo con el Ayuntamiento de Vallecas.

Chozas de la Sierra

El Sr. Vicepresidente hizo análoga manifestación en cuanto respecta á la declaración de capacidad ó incapacidad del Juez municipal de aquel pueblo y Concejal electo D. Julian Burgueño Moreno, sobre cuya declaración había resultado empatada la votación efectuada en la sesión anterior.

Repetida la votación, de conformidad á lo dispuesto en el art. 68 de la ley Orgánica provincial, la Comisión declaró con capacidad legal para ser Concejal á D. Julián Burgueño, en la forma siguiente:

Señores que dijeron si

Briones.—Molina.—García Gordo.—Portillo.—Sr. Vicepresidente.

Señores que dijeron no

Berganza.—Pulido.—Corral.—Pérez Negro.

Chapinería

Declarar con capacidad legal suficiente para ejercer el cargo de Concejal á los electos D. Alejandro Armilla Yarza, Don José María Panadero Moreno y D. Gregorio Panadero: al primero, por resultar acreditado que en el mes de Marzo último presentó renuncia del cargo de Depositario de fondos municipales y le fué admitida por el Ayuntamiento, que no es deudor á esos mismos fondos en concepto de fiador de un rematante de pastos en años anteriores y que aun cuando es farmacéutico de la localidad, no tiene celebrado contrato alguno con la Corporación municipal para el suministro de medicamentos á enfermos pobres; al segundo de dichos señores, por haber probado que en

el mes de Enero último fué relevado de la fianza personal que tenía prestada á favor del rematante de consumos, siendo sustituido por otro vecino en esa obligación con la aquiescencia y aprobación del Ayuntamiento, y al tercero, porque no puede conceptuarse como causa de incapacidad las responsabilidades que en lo sucesivo se le puedan exigir por su gestión administrativa como actual Alcalde que es de Chapinería.

Declarar asimismo que resultan bien computados á dichos Concejales electos los votos que obtuvieron en candidaturas en que su nombre figuraba en tercer lugar, puesto que con arreglo al Censo de población y escala del art. 35 de la ley Municipal la elección debía ser de cuatro Concejales y no de tres como los reclamantes pretenden.

Lozoya

Declarar incapacitados para ser Concejales á D. Galo Serna y D. Julián Vicente por tener celebrado contrato con el Ayuntamiento de aquel pueblo, y en cuanto á D. Gregorio García Galindo, que existe incompatibilidad entre el cargo de Inspector de carnes que en la actualidad desempeña y el de Concejal para que ha sido elegido, la cual desaparece con la renuncia que puede hacer del primero antes de aceptar el segundo.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, J. Cortina.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

D. Vidal López Colmenar, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Certifico que según resulta de los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, han estado vacantes y servidas interinamente durante el trimestre que termina en el día de la fecha, las escuelas siguientes:

VACANTES

Dotadas con el sueldo anual de 1.100 pesetas ó sean 275 al trimestre.

Una de niños de Alcalá de Henares, treinta y dos días, desde 11 de Enero á 12 de Febrero.

Una de niñas de Villarejo de Salvanes, el día 1.º de Marzo.

Dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, ó sean 206 pesetas 25 céntimos al trimestre.

Una de niñas de Morata de Tajuña, once días, desde el 19 al 29 de Enero.

Dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, ó sean 56 pesetas 25 céntimos al trimestre.

La de niños de Collado de Villalba, veintidós días, desde el 1.º al 22 de Febrero.

Dotadas con el sueldo anual de 600 pesetas, ó sean 150 al trimestre.

La mixta de Serranillos, treinta y nueve días, desde el 22 de Febrero á fin de Marzo.

La mixta de Manjirón, ochenta y un días, desde 10 de Enero á fin de Marzo.

Dotadas con 500 pesetas anuales, ó sean 125 al trimestre.

La de niños de Camarma de Esterue-

las, cincuenta y ocho días, desde 12 de Enero á 9 de Marzo.

La de niñas de id. id. (subvencionada por el Estado con 200 pesetas anuales), doce días, desde 12 de Enero á 23 del mismo.

La mixta de Griñón, nueve días, desde 17 de Enero á 25 del mismo.

Dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, ó sean 100 al trimestre.

La mixta de Húmera, anejo de Pozuelo de Alarcón, dotada con 250 pesetas pagadas por el Ayuntamiento, y 150 pesetas por el Estado, veinte días, desde el 1.º al 20 de Marzo.

Dotada con 333 pesetas anuales, ó sean 83 pesetas 25 céntimos al trimestre.

La de niñas de Talamanca, doce días, desde 26 de Enero al 7 de Febrero.

Dotada con 300 pesetas anuales, ó sean 75 al trimestre.

La mixta de La Serna, diez días, desde el 1.º al 10 de Enero.

SERVIDAS INTERINAMENTE

Dotadas con el sueldo anual de 1.100 pesetas, ó sean 275 al trimestre.

Una de las escuelas de niños de Alcalá de Henares, los diez primeros días de Enero.

La escuela de niños de Vallecas, cincuenta y siete días, desde el 1.º de Enero al 27 de Febrero.

La id. de niñas de id., los noventa días del trimestre.

Una de niñas de Arganda, los noventa días del trimestre.

Una de niñas de Villarejo de Salvanes, sesenta días, desde 1.º de Enero á fin de Febrero.

Una de niños de Colmenar de Oreja, los noventa días del trimestre.

Una de niños de San Lorenzo del Escorial, los noventa días del trimestre.

Dotada con el sueldo anual de 913 pesetas, ó sean 228 pesetas 25 céntimos al trimestre.

La de niños de El Molar, los noventa días del trimestre.

Dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas, ó sean 206 pesetas 25 céntimos al trimestre.

La de niños de Barajas, los cuatro primeros días de Enero.

La de niñas de El Molar, los noventa días del trimestre.

La de niñas de Guadalix, los noventa días del trimestre.

La de niñas de San Sebastián de los Reyes, los noventa días del trimestre.

Una de niños de Morata, setenta y nueve días, desde 1.º á 18 de Enero, y desde 30 del mismo á fin de Marzo.

La de niñas de Valdemoro, pendiente de resolución de la Superioridad, los noventa días del trimestre.

La de niños de Brunete, los noventa días del trimestre.

La de niñas de Galapagar, los noventa días del trimestre.

La de niños de Valdemorillo, los noventa días del trimestre.

La de niñas de id., ochenta y tres días, desde 8 de Enero á fin de Marzo.

La de niñas de Cadalso, los noventa días del trimestre.

La de niños de Cenicientos, los noventa días del trimestre.

La de niñas de Villa del Prado, los noventa días del trimestre.

La de niños de Buitrago, setenta y seis días, desde el 1.º de Enero al 16 de Marzo.

Una de niños de Torrelaguna, los noventa días del trimestre.

Dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas, ó sean 156 pesetas 25 céntimos al trimestre.

La de niñas de Paracuellos de Jarama, los nueve días primeros de Enero.

La de niños de Torres, los noventa días del trimestre.

La de niñas de Pedrezuela, cincuenta y cinco días, desde 11 de Enero al 25 de Febrero.

La mixta de la carretera de Extremadura (Carabanchel Bajo), los noventa días del trimestre.

La de niños de San Martín de la Vega, los noventa días del trimestre.

La de niños de Aravaca, los noventa días del trimestre.

La de niños de Villalba, treinta y ocho días, desde 23 de Febrero á fin de Marzo.

La de niñas de Rozas de Puerto Real, los treinta días de Enero.

La de niños de Garganta, los noventa días del trimestre.

Dotadas con el sueldo anual de 600 pesetas, ó sean 150 al trimestre.

La mixta de Serranillos, cincuenta y un días, desde 1.º de Enero á 21 de Febrero.

La id. de Robledillo de la Jara, los noventa días del trimestre.

Dotada con el sueldo anual de 587 pesetas, ó sean 146 pesetas 75 céntimos lo correspondiente al trimestre.

La mixta de Peralejo (Valdemorillo), los noventa días del trimestre.

Dotada con el sueldo anual de 550 pesetas, ó sean 137 pesetas 50 céntimos al trimestre.

La mixta de Boalo, los noventa días del trimestre.

Dotadas con el sueldo anual de 500 pesetas, ó sean 125 al trimestre.

La de niños de Camarma, veintidós días, desde 10 de Marzo á fin del mismo.

La de niñas de id., setenta y ocho días, desde el 1.º al 11 de Enero y desde el 24 del mismo á fin de Marzo, y está subvencionada por el Estado con 200 pesetas.

La mixta de Ribas de Jarama (subvencionada por el Estado con 250 pesetas), los noventa días del trimestre.

La id. de Griñón, sesenta y cinco días, desde 26 de Enero á fin de Marzo.

La id. de Moraleja, los noventa días del trimestre.

La id. de Titulcia, los cuatro primeros días de Enero.

La id. de Villanueva de Perales, los noventa días del trimestre.

La id. de Colmenarejo, los noventa días del trimestre.

La id. de Villavieja, los noventa días del trimestre.

La id. de Cervera de Buitrago (subvencionada por el Estado con 250 pesetas), treinta y cinco días, desde 26 de Febrero á fin de Marzo.

La id. de Navarredonda, los noventa días del trimestre.

La id. de Gascones (subvencionada por el Estado con 250 pesetas), los noventa días del trimestre.

La id. de Prádena del Rincón, los noventa días del trimestre.

Dotadas con el sueldo anual de 400 pesetas, ó sean 100 al trimestre.

La mixta de Hueros (Villalvilla), los noventa días del trimestre.

La id. de Húmera (Pozuelo de Alarcón), sesenta días, desde 1.º de Enero á fin de Febrero.

La id. de Berzosa, los noventa días del trimestre.

Dotada con 333 pesetas anuales, ó sean 83 pesetas 25 céntimos al trimestre.

La de niñas de Talamanca, cincuenta y tres días, desde 8 de Febrero á fin de Marzo.

Dotadas con 300 pesetas anuales, ó sean 75 al trimestre.

La mixta de La Hiruela, los noventa días del trimestre.

La id. de Navalafunte, sesenta y nueve días, desde el 1.º de Enero á 9 de Marzo.

La id. de Piñuécar, los noventa días del trimestre.

La id. de Puebla de la Mujer Muerta, ochenta y dos días, desde 1.º de Enero á 22 de Marzo.

La id. de La Serna, ochenta días, desde 11 de Enero á fin de Marzo.

Dotadas con el sueldo anual de 250 pesetas, ó sean 62 pesetas 50 céntimos al trimestre.

La de Madarcos, los noventa días del trimestre.

La de Sieteiglesias, los noventa días del trimestre.

La de Torremocha, los noventa días del trimestre.

Certifico además, que en el expresado trimestre han tenido lugar las alteraciones siguientes:

1.ª La escuela de niños del Escorial ha pasado á la categoría de 825 pesetas de sueldo desde la de 625.

2.ª La escuela de Villavieja, que figuraba con 625 pesetas, ha pasado á la de 500 pesetas.

3.ª La escuela de niñas de Nuevo Baztán, de 300 pesetas, ha sido suprimida.

Y por último, certifico que en esta provincia no ha habido en el trimestre escuela alguna servida en propiedad por Maestros no comprendidos en el art 1.º de la ley de 16 de Julio de 1887.

Y para que conste ante la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente de esta Corporación, y sellada con el de la misma, en Madrid á 31 de Marzo de 1891.—V.º B.º—El Presidente, P. D., Jacinto Sarrasí.—Vidal L. Colmenar.

Examinada y conforme.—El Oficial del Negociado de primera enseñanza, Manuel Martín Esperanza.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Débitos anteriores á 1885-86

Los Ayuntamientos consignados en el BOLETIN OFICIAL de 23 de Marzo último, número 72, que no hayan solicitado la aplicación de los beneficios de la ley de 1.º de Agosto de 1887, ó no hayan satisfecho las cuatro décimas partes correspondientes á los años económicos de 1887-88 á 1890-91, estarán sujetos al procedimiento ejecutivo durante la primera quincena de Julio próximo.

Las Corporaciones municipales deberán apresurarse á solicitar antes del día 30 del actual en que termina el plazo concedido por la ley de 29 de Junio de 1890, la condonación de los descubiertos anteriores á 1885-86, ya del 50, ya del 25 por 100, según la procedencia de los débitos.

Madrid 23 de Junio de 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Industrial

El art. 7.º de la ley de 29 de Junio de 1890 previene que las Sociedades y Compañías de Seguros sobre la vida, nacionales ó extranjeras, cualquiera que sea su organización, denominación y fin social, satisfarán el 12.50 por 100 de las utilidades que obtengan, en la forma que determina el epigrafe núm. 4 de la segunda, adjunta al reglamento de 13 de Julio de 1882.

Esta Delegación se considera en el deber de advertir á las referidas sociedades y compañías, ó sus sucursales domiciliadas en la provincia de Madrid, que se hallan en el caso de remitir á la Administración de Contribuciones un ejemplar de las memorias y balances, autorizados éstos últimos por el Sr. Presidente, Director ó Gerente, ya afecten á años naturales ó económicos, ya comprendan periodos trimestrales ó semestrales.

Las demás sociedades y compañías se hallan también en el deber de remitir á la Administración de Contribuciones copia de las memorias ó balances para la aplicación de los epigrafes 4 y 5 de la tarifa segunda, que afecta á la tributación impuesta á las utilidades ó beneficios repartidos ó que se repartan á los accionistas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las referidas asociaciones mercantiles.

Madrid 23 de Junio de 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

El Ayuntamiento de Arganda ha ingresado en el Tesoro, en 23 de Mayo último, el importe de la siguiente liquidación con carta de pago núm. 1. 71 del Diario de ingresos.

Débitos de 1875 76 hasta 1884-85

	Ptas.	Cénts.
Cédulas personales.....	17	
Bonificación del 25 por 100.....	4	25
Líquido ingresado á metálico...	12	75

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del municipio de Arganda.

Madrid 24 de Junio de 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Negociado de Tabacos

Se cita á D. Crisanto Caballero, Doña María Buendía, Doña Rosa García, Don Dionisio Benedit, Doña Marta Valda, Don Julián Jareño, D. Antonio Sánchez y D. José Esteban, cuyos domicilios actuales se ignoran, para que se presenten el sábado 4 de Julio próximo, á las tres de la tarde, en estas oficinas, donde se reunirá la Junta Administrativa que ha de fallar en los expedientes que se siguen contra dichos interesados por contrabando.

Ante la Junta deberán presentarse acompañados de un industrial ó comerciante matriculado de esta Corte, como hombre bueno, y con las pruebas y justificantes que estimen necesarios á su defensa; previéndoles que de no cumplimentar esta citación les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 Junio de 1891.—El Delegado de Hacienda de la provincia, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Belmonte de Tajo

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1891 á 92, se halla terminado y de manifiesto por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que las personas comprendidas en el documento puedan examinarle y deducir las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Los Sres. Alcaldes de Chinchón, Colmenar de Oreja, Villarejo de Salvanés y Valdelaguna se servirán disponer la mayor publicidad á este anuncio.

Belmonte de Tajo 24 de Junio de 1891.—El Alcalde, José Higuera.

Carabaña

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, formado por la Junta pericial y el Ayuntamiento para el próximo ejercicio económico de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de ocho días, á contar desde la fecha, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Carabaña 24 de Junio de 1891.—El Alcalde, José del Pozo.

Fuentidueña de Tajo

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal formado para el año económico de 1891-92, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días con el fin de oír las reclamaciones que pudieren presentarse en contra del resultado que el mismo ofrece; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuentidueña de Tajo 20 de Junio de 1891.—El Alcalde, Pedro Sánchez Algava.

Navarredonda

En los días 1.º, 2 y 3 del próximo mes de Julio, desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde, tendrá lugar la cobranza de un repartimiento general vecinal formado en el ejercicio de 1888-89, y que anulado que fué por el Excmo. Sr. Gobernador ha sido posteriormente autorizado de Real orden por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación; cuyo cobrador será D. Juan Navarro, nombrado al efecto por el Ayuntamiento de mi presidencia.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Navarredonda 22 Junio 1891.—El Alcalde, Valentin González.—D. S. O., el Secretario, Eustaquio Miguel.

San Lorenzo

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Día 6

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta de los periódicos y comunicaciones oficiales.

Fué aprobado el padrón de cédulas personales para el año económico de 1891-92.

Se acuerda se formulen las condiciones para el arrendamiento en pública subasta de los servicios de alumbrado, limpieza pública, romana, mercado y puestos públicos.

Se dió cuenta de una solicitud suscrita por D. Emilio Mora en súplica de concesión de terreno.

Fué dada cuenta de una solicitud de D. Emilio Rotondo Nicolau pidiendo la concesión de un terreno.

Día 13

Fué aprobada la anterior.

Se dió cuenta de los periódicos y comunicaciones oficiales.

Se dió lectura de los pliegos de condiciones para las subastas de arrendamiento de la romana, mercado y puestos públicos, así como de los servicios de alumbrado y limpieza pública, que fueron aprobados por la Corporación municipal, acordando se anuncie el día en que han de celebrarse las subastas.

Se da cuenta de que en el BOLETIN OFICIAL del día 6 aparece inserto el anuncio para la subasta de consumos.

Se acordó conceder el terreno solicitado por los Sres. D. Emilio Mora y D. Emilio Rotondo.

También se acordó que por el Sr. Alcalde se dirija oficio á D. Antonio Dupré ordenándole el derribo de una tapia.

Se concedió permiso al Sr. Alcalde para ausentarse de este Real Sitio por término de cuatro ó cinco días.

Se dió lectura de una solicitud suscrita por D. Ildefonso Bravo, interesando se le declare incapacitado para ejercer el cargo de Concejal.

Día 20

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta de los periódicos y comunicaciones oficiales.

Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Abril próximo pasado, acordando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se dió cuenta de una solicitud suscrita por D. Sebastián González, en la que hace renuncia del cargo de Concejal.

Día 27

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta de los periódicos y comunicaciones oficiales.

También se dió cuenta del expediente por fuga del mozo José María Briones García Escudero, declarándole el Ayuntamiento prófugo para todos los efectos legales, acordando la remisión de suplicatorios, exhortos y mandamientos á las Autoridades para su busca y captura.

Se dió lectura de una solicitud de la Archicofradía sacramental de este Real Sitio, en la que se manifiesta no ser posible costear los gastos que origina la procesión de la octava del Corpus, acordando el Ayuntamiento sufragar el gasto de cera y

el de la música que acompañe á la proce-
sión.

Se dió cuenta de haber sido aprobado el expediente de subasta de los derechos de consumos para el año de 1891 á 1892.

Dió cuenta el Sr. Presidente á la Corporación municipal de la entrevista tenida entre éste y el rematante del monte Jurisdicción, de estos propios, acordando se consigne un voto de gracias para este señor por su generoso proceder, poniéndose en conocimiento del Sr. Director de la Escuela especial de Ingenieros de Montes el resultado de dicha entrevista.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

San Lorenzo 10 de Junio de 1891.—
El Alcalde, Claro Rodríguez Arce.

Villarejo de Salvanes

El reparto de la contribución territorial para el año económico de 1891-92 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los interesados en él puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Villarejo de Salvanes 22 de Junio de 1891.—El Alcalde, Julián Pérez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos

MADRID

Provisorato y Vicaría general eclesiástica del Obispado de Madrid-Alcalá.— Por el presente y en virtud de providencia del Ilmo. Sr. Provisor y Vicario general eclesiástico de esta Corte, dictada en el día 20 de los corrientes, se cita, llama y emplaza á Juan Bautista Closa y Esmaola, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, para que en el improrrogable término de doce días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto, comparezca en este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar su consejo á su hija Petra María Closa y Beristain para el matrimonio que pretende contraer con Guillermo Ormaechea y Arazosa; apercibido que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 22 de Junio de 1891.—Cirilo Brea y Egea.

Juzgados militares

MADRID

D. Agustín García Gómez, Comandante de Infantería y Juez instructor de causas de la Capitanía general de este distrito, habitante en la calle de la Cava Baja, número 7, segundo, derecha.

Hallándome instruyendo diligencias sumariales en averiguación del paradero de Basilio Parejas Blanco, soldado que fué del batallón Movilizados de Matanzas, núm. 2, y cuyo paradero se ignora desde su desaparición, en el sitio llamado Bermeja, el 7 de Marzo de 1870, ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y requiero en nombre de la ley, y suplico de mi parte, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya media filiación es adjunta, y si fuese habido lo pondrán á disposición de esta Fiscalía.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Madrid á 13 de Junio de 1891.—El Juez instructor, Agustín García.—Ante mí el Secretario, Antonio Simón.

MADRID

D. Agustín García Gómez, Comandante de Infantería y Juez instructor de causas de la Capitanía general de este distrito, habitante en la calle de la Cava Baja, número 7, piso segundo, derecha.

Hallándome instruyendo expediente en averiguación del paradero de José Márquez Rodríguez, soldado que fué del batallón Cazadores Movilizados de Matanzas, y cuyo actual paradero se ignora, ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y requiero en nombre de la ley, y suplico de mi parte, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya media filiación es adjunta, y si fuese habido, lo pondrán á disposición de esta Fiscalía.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Madrid á 13 de Junio de 1891.—El Juez instructor, Agustín García.—Ante mí, el Secretario, Antonio Simón Martínez.

Juzgados de primera instancia

SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fernanda Aguado Lainero, hija de Antonia y de Antero, natural de Pinto, de veintitrés años, soltera, cigarrera, que habitó Jerte, núm. 8, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra la misma se instruye sobre atentado; apercibiéndola de que si no comparece será declarada rebelde, parándola el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de la expresada individuo.

Dado en Madrid á 18 de Junio de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Diego Roca de Togores.

Señas de la procesada.

Estatura regular, pelo castaño, color bueno, nariz y boca regular, y viste de negro.

OESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Oeste de esta Corte, se hace saber por medio del presente la muerte intestada de D. Francisco Rodríguez Roldán, natural del Puerto de Santa María, de 71 años de edad, viudo, propietario; á fin de que las personas que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho señor, ocurrido en esta Corte en el día 1.º de Enero próximo pasado, comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del Licenciado D. Diego Lozano, sito en la calle del

General Castaños, núm. 1, dentro del término de treinta días, á usar del que se crean asistidos; apercibidos que de no concurrir les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Mayo 1891.—V.º B.º—Federico Monsalve.—El Actuario, P. H., Julio del Campo.

OESTE

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte en el sumario que instruye por lesiones causadas á Filomena Polo Hernández, de diez y nueve años, soltera, prostituta, que habitaba en la calle de la Princesa, número 40 y 42, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se cita y llama á ésta para que en el término de cinco días, á contar desde en el que tenga efecto la publicación de este edicto en el BOLETÍN y *Diario oficial*, comparezca en la sala audiencia del expresado Sr. Juez, sito en la planta principal del nuevo Palacio de Justicia, con el fin de ser reconocida por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Madrid 17 Junio de 1891.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Inés Villa Requena, de diez y siete años, soltera, natural de Talavera de la Reina, provincia de Toledo, hija de Julián y de Josefa, prostituta, que vivió en la calle de la Reina, núm. 3, cuyo actual domicilio y paradero se ignora para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa criminal por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca de la expresada sujeta cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, color bueno, ojos melados, nariz y boca regulares; viste falda de percal á rayas encarnadas, mantón de merino negro, bordado, con flecos, y zapatos de becerro negro, y en el caso de ser habida la presenten ante el repetido Juzgado.

Dado en Madrid á 19 de Junio de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Restituto Estirado y Benito, Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido, en las diligencias de abintestado del Guardia civil de segunda Casáreo Benito Pérez, fallecido en el pueblo de Las Rozas en 28 de Junio de 1890, por el presente se cita, llama y emplaza á su viuda Celedonia Boada para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del pre-

sente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, *Gaceta y Diario oficial de Avisos de Madrid*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta principal de la casa Ayuntamiento de este Real Sitio á la práctica de diligencias, en dicho abintestado; bajo apercibimiento de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 17 de Junio de 1891.—V.º B.º—Estirado.—El actuario, M. R. Machuca.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Luciano Ramírez Ocaña, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Faustino García Romero, natural y vecino de Rozas de Puerto Real, residente en Abril último en Cadalso de los Vidrios, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días siguientes á la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que me hallo instruyendo á virtud de denuncia formulada contra el mismo por Pío Moreno, vecino de Cadalso, por haber penetrado en la casa de éste por una ventana del doblado.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del mismo, conduciéndole á la cárcel de este partido en concepto de detenido y á mi disposición.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 16 de Junio de 1891.—Luciano Ramírez.—Por mandato de S. S., Nicolás Carrillo.

Juzgados municipales

BUITRAGO

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa; las personas que quieran optar á dicha plaza pueden presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado municipal de la misma y término de quince días.

Buitrago 24 Junio 1891.—El Juez municipal, Pedro Diaz.—P. S. M., el Secretario interino, Félix Yela.

Comisaría de Guerra de Leganés

El Comisario de guerra, Interventor de subsistencias y utensilios de este cantón.

Hace saber que debiendo adquirirse con destino á las factorías de subsistencias y utensilios de este cantón, trigo para molinar, sal para masadería, leña para el horno, paja y cebada para piosos, carbón petróleo y esparto para suministro; lo pone en conocimiento de las personas que tengan existencias de dichos artículos para que puedan presentar sus proposiciones, suscritas en papel del sello de oficio, á las tres de la tarde del día 7 de Julio próximo, en la Comisaría de Guerra de esta villa, sito en la calle de la Cantimplora, núm. 3.

Leganés 22 de Junio de 1891.—Juan Goncer.

MADRID: 1891.—Esc. Tipog. del Hospicio

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ÍNDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Junio de 1891

Ministerio de Gracia y Justicia

Exposición y Real decreto organizando la carrera de Escribanos de actuaciones.—Día 1.º, núm. 130.

Ministerio de Hacienda

Exposición y Real decreto reformando al art. 91 de las Ordenanzas de Aduanas, aprobadas por Real decreto de 19 de Noviembre de 1884.—Día 4, núm. 133.

Idem id. referente á devoluciones de plazos satisfechos por compra de bienes desamortizados.—Idem, id.

Idem id. aprobando el reglamento orgánico de la Ordenación de pagos del Estado.—Día 5, núm. 134.

Ministerio de la Gobernación

Real orden referente á las averías en las líneas telegráficas de Madrid á Zaragoza y Alicante.—Día 10, núm. 138.

Exposición y Real decreto referente al servicio de alquiler de pesas y medidas por los Ayuntamientos.—Día 11, número 139.

Idem id. aprobando el reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos.—Día 17, núm. 144.

Gobierno civil

Relación nominal de propietarios de terrenos que en los términos municipales de Vicálvaro, Rivas de Jarama y Velilla de San Antonio, deben ser expropiados con motivo de la construcción de la carretera provincial de Madrid á Loeches.—Día 4, número 133.

Sobre la conservación de los monumentos declarados nacionales.—Idem, id.

Sobre el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Anchuelo.—Día 6, núm. 135.

Sobre los expedientes instruidos con motivo de la expropiación de terrenos de la propiedad de Doña Pilar Berindosa.—Día 9, núm. 137.

Idem id. de un terreno de la propiedad de D. José Barnuevo.—Idem, id.

Pérdida de una yegua.—Idem, id.

Sobre el expediente instruido con motivo de la expropiación de un terreno de la propiedad de D. Alejandro de la Torre.—Día 10, núm. 138.

Desaparición de una pollina.—Día 11, número 139.

Sobre el expediente instruido con motivo de la expropiación de un terreno de

la propiedad de los herederos de D. Juan Castro y Fontela.—Día 12, núm. 140.

Convocatoria de elección parcial extraordinaria de un Diputado provincial por el distrito de Navalcarnero-San Martín de Valdeiglesias.—Día 17, núm. 144.

Sobre la busca y captura de varios desertores de Marina.—Día 18, núm. 143.

Hallazgo de un caballo.—Idem, id.

Sobre la instancia de D. Félix Fernández Eduarte, vecino de Plasencia.—Día 19, núm. 146.

Jefatura de minas.—Relación de las operaciones facultativas de demarcación que han de practicarse por el personal de este distrito en los términos municipales.—Día 23, núm. 149.

Circular sobre la constitución de los Ayuntamientos el día 1.º de Julio.—Día 24, núm. 150.

Expediente instruido con motivo de la expropiación de un terreno de la propiedad de Doña Blanca Olarría y herederos de D. Arturo Gil de Santibáñez.—Idem, idem.

Sobre las instancias de renuncia hechas por D. Gustavo de Nouvién.—Idem, idem.

Sobre la oferta hecha por D. Lino García, vecino de Fuencarral, para arrendar al Estado, por veinte años, una finca para instalar un vivero de plantas arbóreas.—Día 25, núm. 151.

Circular sobre espectáculos públicos.—Día 27, núm. 153.

Sobre la instancia presentada por Don Enrique Buisén y Tomatí.—Día 29, número 154.

Diputación provincial

Concurso para el suministro de carne de vaca y carnero á los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Día 2, número 131.

Rectificación de dicho concurso.—Día 3, núm. 132.

Subasta pública de 300.850 kilogramos de carne de vaca y carnero para los Establecimientos de Beneficencia.—Día 3, número 132.

Sesiones de 1.º, 9, 10 y 11 de Abril de 1891.—Día 5, núm. 134.

Idem de 13 y 14 de Abril.—Día 6, número 135.

Sesión de 15 de Abril.—Día 8, número 136.

Sesiones de 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29 y 30 de Abril.—Día 9, núm. 137.

Subasta pública del acopio y machaqueo de 200 metros cúbicos de piedra para la reparación de la carretera provincial de Ciempozuelos á la general de Andalucía.—Día 10, núm. 138.

Idem del servicio de bagajes de toda la provincia.—Día 12, núm. 140.

Idem id. del aprovechamiento del solar núm. 74 de la calle de Atocha.—Día 13, núm. 141.

Idem id. de 22.245 kilogramos de jabón para los Establecimientos de Beneficencia.—Idem, id.

Idem id. de sifones de agua de Seltz para los mismos.—Idem, id.

Circular de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio sobre la época en que deben empezarse los tratamientos para la aplicación á las vides de las preparaciones de sulfato de cobre.—Día 15, núm. 142.

Subasta pública del acopio y machaqueo de 470 metros cúbicos de piedra para la reparación de los doce primeros kilómetros de la carretera provincial de Colmenar de Oreja á Aranjuez.—Idem, id.

Idem de las obras de reparación de las casillas de peones camineros emplazadas en los kilómetros 6, 12, 23 y 36 de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia.—Idem, id.

Idem de 412.500 kilogramos de pan para el Hospital provincial; idem 408.448 idem para el Hospicio, y 128.833 id. para el Hospital de San Juan de Dios.—Día 16, núm. 143.

Idem de las obras de construcción de la carretera provincial de la general de Valencia á la de Ambite, sección comprendida entre Villar del Olmo y la carretera de Ambite.—Idem, id.

Balance de las operaciones verificadas en la Caja de fondos provinciales.—Idem, id.

Subasta pública de 154.000 kilogramos de pan para la Inclusa y 154.042 idem para el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.—Día 17, núm. 144.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Julio.—Día 18, núm. 145.

Idem id. id.—Período de ampliación.—Día 20, núm. 147.

Subasta pública de 161.695 kilogramos de garbanzos y 56.448 kilogramos de tocino para los Establecimientos de Beneficencia.—Día 23, núm. 149.

Idem de 61.418 kilogramos de pastas

para sopa con destino á los mismos.—Día 24, núm. 150.

Relación de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Mayo último por administración en los Establecimientos provinciales.—Día 25, número 151.

Comisión provincial

Sesión de 20 de Mayo de 1891.—Día 2, núm. 131.

Idem de 27 de Mayo.—Día 10, núm. 138.

Fallos dictados por la Exema. Comisión provincial en materia electoral municipal.—Día 19, núm. 146.

Sesiones de 11 y 12 de Junio.—Día 26, núm. 152.

Sesión de 13 de Junio.—Día 27, número 153.

Precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Junio.—Día 29, núm. 154.

Sesión de 15 de Junio.—Día 30, número 155.

Junta provincial de Instrucción pública

Extracto de la sesión de 15 de Abril.—Día 5, núm. 134.

Sobre la visita ordinaria de Inspección á las Escuelas.—Día 6, núm. 135.

Circular á los Sres. Alcaldes sobre remisión de los presupuestos del material de las Escuelas públicas.—Día 15, número 142.

Clasificación de aspirantes á varias Escuelas.—Día 18, núm. 145.

Idem id. id.—Día 19, núm. 146.

Exclusiones de los aspirantes por concurso de ascenso y único á las Escuelas públicas.—Día 24, núm. 150.

Sesión de 16 de Mayo.—Día 25, número 151.

Sobre las Escuelas vacantes.—Día 30, número 155.

Delegación de Hacienda

Citación de D. José Pérez Ferrer, Administrador Subalterno de Rentas que fué de Valdemoro.—Día 2, núm. 131.

Idem á los contribuyentes de varias provincias.—Día 3, núm. 134.

Sobre anticipos de las contribuciones territorial é industrial y por el impuesto de minas por canon de superficie.—Día 8, número 136.

Sobre los contribuyentes por territorial é industrial que deseen domiciliar el pago de cuotas procedentes de otras zonas recaudatorias en esta capital y su provincia.—Día 10, núm. 138.

Abono de intereses de inscripciones nominativas del 4 por 100 de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, etc., etc., correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio de 1891.—Día 11, núm. 139.

Señalamientos de fianzas y premio de cobranza á los Recaudadores de Hacienda.—Día 16, núm. 143.

Relación de las liquidaciones de suministros al Ejército y á la Guardia civil.—Idem, id.

Cédulas personales expedidas desde 1.º de Julio á 31 de Mayo último.—Idem, id.

Sobre retracto de fincas, ley de 1.º de Agosto de 1887, débitos hasta fin de 1884 á 85 y corridas de toros ó novillos.—Idem, id.

Efectos sustraídos de la Administración Subalterna de Hacienda de Valls, Tarragona.—Día 18, núm. 145.

Sobre la instancia presentada por Don Manuel Garcia Gutiérrez y otros individuos de esta capital, prestamistas.—Día 22, núm. 148.

Sobre el timbre del Estado y certificaciones.—Idem, id.

Instancia promovida por el Presidente

del Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo.—Día 26, núm. 152.

Recurso de alzada interpuesto por Don Ramón Navas y D. Sabino Vicente de Valdeterres.—Idem, id.

Descubiertos hasta fin de 1884-85.—Día 27, núm. 153.

Sobre derechos reales y consumos.—Día 29, núm. 154.

Débitos anteriores á 1885-86.—Día 30, número 155.

Sobre las Sociedades y Compañías de Seguros sobre la vida.—Idem, id.

Administración de Contribuciones

Circular sobre el repartimiento forma-

do del cupo de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.—Día 15, número 142.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado

Relación de los compradores de bienes desamortizados.—Día 10, núm. 138.

Idem de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.—Día 16, núm. 143.

Relación de los compradores de bienes desamortizados.—Día 24, núm. 150.

MADRID: 1891.—Esc. Tipog. del Hospicio

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico

durante el mes de Junio de 1891

Vertical text on the left side of the page, containing a list of administrative acts and their dates.

Vertical text in the middle column of the page, containing a list of administrative acts and their dates.

Vertical text on the right side of the page, containing a list of administrative acts and their dates.

Vertical text on the far right side of the page, containing a list of administrative acts and their dates.